

MINSBL 2015-749



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de mayo de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 11 de Mayo 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Rocio Marisol Quijada Rivas, en la cual requiere la siguiente información; 1) Cuantas Unidades de comunitarias de salud familiar se encuentran en el municipio de mejicanos; 2) Las UCSF poseen las instalaciones adecuadas para la atención de usuarios; 3) Cuenta con un Hospital cercano el Municipio de Mejicanos y en que zona; 4) Que horarios de atención tienen las unidades comunitarias de salud familiar del municipio de mejicanos; 5) Cuentan con clínicas de Fosalud del Seguro Social el municipio de mejicanos; 6) Cuentan las clínicas del fosalud con medicamentos necesarios para cada una de las enfermedades que se presenten en el municipio de mejicanos; 7) Cuentan las UCSF con los medicamentos necesarios para cada una de las enfermedades que se presentan en el municipio; 8) Que tipo de medicamentos son los que se recetan en mayor demanda en las UCSF de Mejicanos; 9) Con que medicamentos no se cuenta en las UCSF de Mejicano; 10) Registro de enfermedades mas comunes en el año 2014 en dicho municipio; 11) Que enfermedad infecciosa tuvo mayor incidencia en el año 2014 en dicho municipio; 12) Cuantas personas han sido diagnosticadas con enfermedades gastrointestinales en el municipio; 13) Se tiene registro de enfermedades a consecuencia de la contaminación por desechos sólidos, en caso de ser afirmativa la respuesta, cual es el nombre de dichas enfermedades..

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la

localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud y a la Dirección de Primer Nivel de Atención de este Ministerio.

4- Haciéndole la aclaración a la usuaria que para el caso de la información solicitada en el numeral 2, si se cuenta con Hospital y es el ubicado en Zacamil, con relación al numeral 4 el horario de atención es de 7:30 a 3:30 de lunes a viernes. En cuanto a los numerales 5 y 6 dichas solicitudes las deberá realizar a la Oficina de Acceso a la Información Pública de Fosalud y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por ser estas las entidades responsables de brindar dicho dato, de conformidad a lo establecido para estos casos en el artículo 68 inciso 2 de la LAIP.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria, a excepción de los numerales 5 y 6
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123